



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01424-002-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01424-002-00

NÚMERO SAI/PREI  
S3M0257

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR002N01424-002-00 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: MANTENIMIENTOS DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS: 1, 5 Y 6), QUE CELEBRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y POR LA OTRA EL C. MAURICIO SOTELO SANTILLAN, POR SU PROPIO DERECHO EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE A" PERSONA FISICA CON LA PARTICIPACION CONJUNTA Y SOLIDARIA, DE LA C. ELIZABETH VILLA ARIZPE, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE "EL PARTICIPANTE B" PERSONA FISICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO 050GYR002N01424-002-00, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE: MANTENIMIENTOS DE ÁREAS VERDES, PÉTREAS, JARDINERAS Y MACETONES, EN LAS UNIDADES DEL OOAD ESTATAL JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS: 1, 5 Y 6), QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATO".

SEGUNDO.- EN LA CLAUSULA SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO 148001150900/7826/2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LA C. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SE SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y SEXTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LOS MONTOS Y VIGENCIA; ORIGINALMENTE PACTADOS.

CUARTO.- "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2024, MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

#### DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 139, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a la revisión realizada por la Oficina de Contratos, Concursos y Convocatorias del Departamento Consultivo a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número SCCI4-04-006-001/2024

La revisión que a sí se ha hecho sin perjuicio sobre la justicia, legal, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la suscripción de mercado correspondiente, se realiza sobre la priorizada y/o validada de los aspectos técnicos, económicos y los demás documentos que se otorgan en los estados de las áreas respectivas, técnica y/o contratista



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01424-002-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01424-002-00

NÚMERO SAI/PREI  
S3M0257

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,271 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-11022022-174007, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL C. ELOY CORDOVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED], DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 14A660611000/387/23, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, SIGNADO POR EL ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON UNA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062511 OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001099-2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, SECTOR LIBERTAD, C.P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

C. MAURICIO SOTELO SANTILLAN, PARTICIPANTE "A"

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

f



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01424-002-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01424-002-00

NÚMERO SAI/PREI  
S3M0257

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO IMPLICA VARIACIONES EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE DICHS PRECIOS UNITARIOS SERÁN AQUELLOS QUE FUERON EXPRESADOS EN "EL CONTRATO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA RELATIVA A LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

*"SEXTA. - VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERA DEL 01 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2025.*

TERCERA.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP", Y CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O ENDOSO CORRESPONDIENTE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

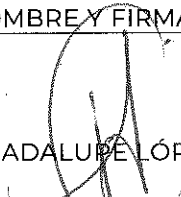

CUARTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN "EL CONTRATO" SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	APODERADA LEGAL	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 104, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Coordinación y Convenios del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número SCC14-04-006-001/2024.

En el presente procedimiento se efectuó un prejuicio sobre la parte de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, a raíz del estado de la investigación de materia correspondiente, en el sentido de que se procedió a la ejecución y cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos y financieros, en el caso de que se hubiera iniciado el procedimiento de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 113, fracción I de la misma ley.

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa RFC por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01424-002-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01424-002-00

NÚMERO SAI/PREI  
S3M0257

OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] E [REDACTED]

C. ELIZABETH VILLA ARIZPE, PARTICIPANTE "B"

III.1. ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] E [REDACTED]

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PARRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LOS MONTOS SIN EXCEDER EL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

MONTOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO SIN I.V.A.		MONTOS AMPLIACION SIN I.V. A.		MONTO TOTALES SIN I.V.A.	
MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO
\$4'230,820.34	\$10'577,050.85	\$705,133.90	\$1'762,834.76	\$4'935,954.24	\$12'339,885.60

EN RAZON DE LO ANTERIOR SE MODIFICA LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

*"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4'935,954.24 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, I.V.A. POR \$789,752.67 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$12'339,885.60 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), MAS EL I.V.A. POR \$1'974,381.69 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.)*

Se realiza versión pública con fundamento en los artículos 108 y 118 de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública de la cual se testa CLAVE DE ELECTOR Y NUMERO DE IDENTIFICACION por considerarse información la cual puede dañar el patrimonio de la persona esto de conformidad con el artículo 113 fracción I de la misma ley.

Este documento es el presente documento de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I, en relación con el 114 último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la resolución emitida por la Oficina de Consulta, Contratos y Convenios del Departamento Consultivo a nivel de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-04-006-001/2024

La revisión final a ser efectuado y se presentará sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de precalificación correspondiente, así se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos legales, económicos y las demás circunstancias que determinen a los interesados las áreas requeridas técnica y/o contratante





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO:  
050GYR002N01424-002-01

CONTRATO NÚMERO  
050GYR002N01424-002-00

NÚMERO SAI/PREI  
S3M0257

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
<p>PARTICIPANTE "A"</p>  <p>C. MAURICIO SOTELO SANTILLAN PERSONA FÍSICA</p>	<p>SOSM610923U64</p>
<p>PARTICIPANTE "B"</p>  <p>C. ELIZABETH VILLA ARIZPE PERSONA FÍSICA</p>	<p>VIAE6908209I4</p>

